



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 098/2022-MPL.**  
Lambayeque, 24 de Octubre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N°7307/2022, de fecha 29 de abril del 2022, el Dr. Carlos Nima Monteza, en calidad de director de la I.E. SECUNDARIA "SAN MARTIN", manifiesta que, debido al crecimiento de la población de estudiantes (512 estudiantes de la Institución en mención), solicita apoyo de donación de material deportivo consistente en: 10 balones de futbol, 10 balones de voleibol, 10 balones de basquetbol, 05 balones de balonmano, 1 net de voleibol, 06 colchonetas de 4 pulgadas, 01 balanza digital, 1 mini gimnasio, 4 mancuernas, 2 jabalinas, y 01 docena de chalecos de entrenamiento, que servirá para el desarrollo físico y psicomotor de los estudiantes, ya que el actual material con que cuentan está deteriorado y en desuso.

Que, mediante Informe N°217/2022-CAST, suscrito por el Cotizador de la Sub Gerencia de Logística, remite Indagación de Mercado de manera presencial a algunas tiendas comerciales en la ciudad de Chiclayo, con la finalidad de dar trámite al requerimiento, adjuntando, para ello, los precios referenciales cotizados en diversas tiendas comerciales y manifestando que la venta es al contado o contra entrega de: 10 unidades de balones de futbol, por el monto de S/.960.00 Soles, 10 unidades de balones de voleibol, por el monto de S/.470.00 Soles, 10 unidades de balones de basquetbol por el monto de S/.470.00 Soles, 05 unidades de balones balonmano por el monto de S/.110.00 Soles, 01 unidad de net de voleibol, por el monto de S/.85.00 Soles, 06 unidades de colchonetas de 4 pulgadas, por el monto de S/.360.00 Soles, 01 unidad de balanza digital, por el monto de S/. 105.00 Soles, 04 unidades de mancuernas, por el monto de S/.1.500.00 Soles, 02 unidades de jabalinas, por el monto de S/540.00 Soles y 01 docena de chalecos de entrenamiento por el monto de S/.180.00 Soles, haciendo un monto total de S/. 4, 856.00 soles.

Que, mediante Informe N°00205/2022-SGT-GAF-MPL, el Sub Gerente de Tesorería, indica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, es posible atender lo solicitado por el Dr. Carlos Nima Monteza, en calidad de director de la I.E. Secundaria San Martin, Distrito de Lambayeque; se le brindara una subvención económica por la cantidad de S/. 3,602.00, para la adquisición del material deportivo para dicha Institución Educativa.

Que, mediante Informe N°0578/2022-MPL-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto, indica que si existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de apoyo de material deportivo para la I.E. Secundaria San Martin.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 64° establece; donación de bienes municipales: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad (...)* es decir que la Municipalidad ante la necesidad particular o publica puede extender un apoyo económico, siempre que la entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°0578/2022-MPL-GPP-SGP, indica que si existe la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de donación de material deportivo.

RECIBIDO 27 OCT 2022

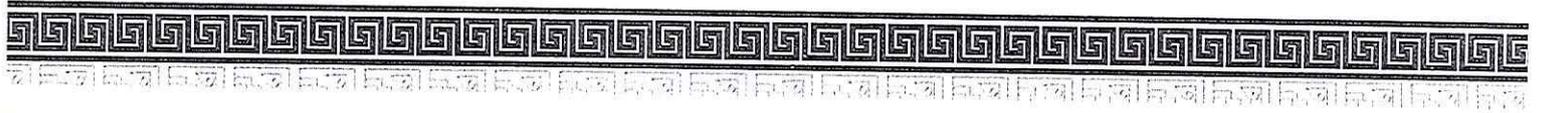
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Lcdo. José Antonio Eneque Soratuz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL EMISIÓN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Meliccius Rivas  
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



## ACUERDO DE CONCEJO N° 098/2022-MPL-PÁG.02

Que, mediante Informe Legal N°374-2022/MPL -GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que conforme a lo estipulado en los artículos 9° inciso 20 y 25, artículo 64° y artículo 66° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se debe remitir el expediente ante el Pleno de Concejo Municipal, para determinar si aprueba el requerimiento de apoyo con la donación de material deportivo para la I.E. Secundaria San Martín, Distrito de Lambayeque, por el monto de S/. 3 602.00 soles, teniendo en cuenta que el expediente se encuentra con informes favorables de las áreas pertinentes.

Que, mediante Oficio N°151/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, el requerimiento de apoyo con la donación de material deportivo para la I.E. Secundaria San Martín, Distrito de Lambayeque, por el monto de S/. 3 602.00 soles, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su vigésima, realizada de manera presencial, de fecha 21 de octubre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medalí Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el requerimiento de apoyo con la donación de material deportivo para la I.E. Secundaria San Martín, Distrito de Lambayeque, por el monto de S/. 3 602.00 soles, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Lic. José Antonio Eneque Soruluz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Presupuestario
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerente de Logística
- Portal de Transparencia
- Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201<sup>o</sup>  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

